



RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE UN INVESTIGADOR O INVESTIGADORA DISTINGUIDO DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE ESTA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES DOCTORES DE EXCELENCIA.

1.OBJETO

La finalidad de esta convocatoria, enmarcada dentro del Programa Propio de incentiación de la I+D+i del Vicerrectorado de Investigación, es la atracción y retención de investigadores o investigadoras de trayectoria y excelencia reconocidas, para fortalecer y ampliar la actividad investigadora de las Estructuras de Investigación de la UPV, potenciando la internacionalización y la cooperación con otros centros de investigación de referencia y de prestigio reconocido, tanto nacionales como internacionales, que permita mejorar la consecución de fondos de investigación en convocatorias internacionales de alto prestigio, incrementar la producción científica en revistas de alto índice de impacto, optimizar el apoyo a la carrera de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales e incrementar la innovación y transferencia de tecnología.

Para lograr dicho objetivo, se plantea esta convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, objetividad, transparencia, mérito, capacidad y no discriminación, para apoyar la incorporación a tiempo completo de un investigador o investigadora de muy alto nivel curricular y prestigio internacional.

2. FINANCIACIÓN

La financiación de la Convocatoria por un importe máximo de 300.000 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 00601000054160000 del presupuesto de esta Universitat para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a razón de un máximo de 100.000 euros anuales.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

La contratación se realizará bajo la modalidad contractual de investigador distinguido prevista en el artículo 23, Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. A su vez avanza en la línea de adaptación a las recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, a las que se ha adherido la UPV, para adoptar la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (EE/ 2005/251/CE) y de la promoción de los objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU (<http://www.un.org/es/millenniumgoals/>).

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres de la Generalitat Valenciana.

La Estructura de Investigación en la que se incorpora el investigador estará obligada a poner a disposición del Investigador Distinguido las instalaciones, medios materiales y personales, necesarios para el desarrollo de su trabajo el cual debe estar en sintonía con el perfil del contrato ofertado y las bases de esta convocatoria.

4. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato de trabajo se celebrará de acuerdo con las siguientes características:

- a) La duración inicial del contrato será por un plazo de 3 años. Será prorrogable por periodos de entre uno y dos años.
- b) Cada propuesta de prórroga será solicitada por la estructura de investigación con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del contrato, requerirá la aprobación del Rector, previo informe de la Subcomisión de Investigación, y estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de la UPV.
- c) El Investigador o investigadora doctor contratado bajo esta modalidad estará sometido al sistema de seguimiento objetivo que el Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València, de acuerdo con la Estructura de investigación de adscripción del contrato, establezca al respecto.
- d) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y lactancia, permiso de maternidad, adopción o acogimiento, y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.
- e) El régimen de dedicación del contrato será a tiempo completo. El horario, régimen de permisos y vacaciones serán los que se pacten en el contrato de trabajo, y en todo caso en régimen de plena disponibilidad de acuerdo con las funciones asignadas.

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos interesados en participar en el proceso de selección deberán:

1. Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes, y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, mayores de dieciocho años dependientes; así mismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y a los extranjeros, a



quienes se les exigirá la autorización o permiso de residencia legal en España para la formalización del contrato laboral en el supuesto de que fuesen seleccionados.

2. Estar en posesión del título de doctor o equivalente en el campo de conocimiento en el que se acredite su actividad investigadora.
3. Ser personal investigador de muy alto nivel curricular y prestigio internacional en el campo científico correspondiente, que acrediten una trayectoria investigadora de carácter postdoctoral demostrable de, al menos, 20 años, y que cumplan al menos 2 de los 4 requisitos indicados en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
4. Acreditar experiencia en la dirección de equipos humanos, centros de investigación o instalaciones de investigación.
5. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes
6. No haber sido separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos donde se tendrán en cuenta:

- a) La producción científica que contemple méritos relevantes relacionados con el campo de conocimiento en el que el candidato acredite su actividad investigadora, de acuerdo con el **Anexo II** de la presente convocatoria.
- b) La capacidad de consecución de fondos de investigación en convocatorias nacionales e internacionales de alto prestigio, y el potencial de innovación y transferencia de tecnología, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II.
- c) La formación y dirección de equipos humanos, y la dirección de centros de investigación o instalaciones de investigación, según los criterios indicados en el **Anexo II**.
- d) La obtención de premios o reconocimientos a su carrera investigadora tanto a nivel nacional como internacional, según los criterios indicados en el **Anexo II**.
- e) La Memoria del Plan de investigación a realizar durante la Contratación, según los criterios indicados en el **Anexo II**.



7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria y los impresos de solicitud se harán públicos en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, dentro del apartado de Programas de Apoyo a la I+D+i (Recursos humanos). Dado el interés de la convocatoria, y por motivos de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, procede realizar la tramitación de la convocatoria en el ejercicio actual, razón por la cual se acuerda aplicar la tramitación de urgencia, reduciendo los plazos a la mitad. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

La documentación a aportar será:

a) Solicitud según impreso normalizado (Impreso 1. Solicitud), que contendrá los datos personales del solicitante, indicando, además, sus códigos ORCID ID, Researcher ID, su Índice h (referido a Web of Knowledge y a Scopus), el número de citas en los últimos 5 años y el área de investigación. Así mismo, la solicitud incluirá qué requisitos satisface entre los 4 indicados en el **Anexo I** de esta convocatoria (requisito exigido en el apartado 5, punto 3), y qué experiencia acredita en la dirección de equipos humanos, centros o instalaciones de investigación (requisito exigido en el apartado 5, punto 4). Se acompañará la solicitud de la correspondiente acreditación de estos requisitos.

b) Resto de documentación

1. Documento de identidad: tan solo quedarán obligados a aportar fotocopia de este documento aquellos ciudadanos que carezcan de documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. Asimismo, deberán aportar esta fotocopia aquellos ciudadanos que manifiesten en la solicitud que deniegan a esta Administración el acceso a estos datos por sí misma.



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

2. Copia del título de Doctor o de la certificación supletoria del mismo, donde figure indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero la copia de la convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

No será necesario aportar esta documentación si el personal ostenta o ha ostentado vinculación contractual con una Administración u Organismo Público de Investigación que hubiese requerido para su acceso esta titulación.

3. Currículum Vitae abreviado del solicitante según formato normalizado (Impreso 2: CV abreviado), que incluirá una tabla con los datos numéricos en relación con los méritos descritos en el Anexo II (a1, a2, b1, b2, c y d). El CV abreviado deberá incluir, además, un máximo de 20 publicaciones, de 10 proyectos, 10 contratos, 5 patentes y/o procesos transferidos y utilizados industrialmente, así como un listado de 10 méritos adicionales, que el candidato considere más relevantes de su trayectoria. Los méritos relativos a publicaciones podrán comprobarse en las correspondientes bases de datos con el Número Orcid o el Researcher ID. Deberá aportarse la documentación justificativa del resto de méritos incluidos en el CV abreviado.

4. Currículum Vitae completo del solicitante, formato libre, en español o inglés. No deberán presentarse los justificantes de los méritos curriculares alegados en el CV completo, pero deberán aportarse si la comisión los requiere.

5. Memoria, con un máximo de tres mil palabras, del plan de investigación a realizar durante la contratación incluyendo Objetivos, Antecedentes, Metodología, Plan de Trabajo y Referencias, según impreso normalizado (Impreso 3: Memoria del Plan de Investigación).

6. Carta de motivación referente a su interés por ser contratado por la Universitat Politècnica de Valencia.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, dictará una resolución que contendrá la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la participación en la selección que se publicará en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

2. Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los solicitantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en las relaciones de admitidos.



Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, subsanados los defectos si procediera, y vistas las reclamaciones que correspondan, se dictará resolución de la Vicerrectora de Investigación que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicara en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección será designada por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, una vez oída la subcomisión de I+D+i, y estará integrada por cuatro investigadores o investigadoras expertos en distintas temáticas y de reconocido prestigio en la Universitat Politècnica de Valencia, siendo presidida por el Vicerrector de Innovación y transferencia.

Esta Comisión de selección será la encargada de valorar los méritos acreditados fehacientemente por los aspirantes de conformidad con el procedimiento y criterios establecidos en la presente convocatoria.

10. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de selección, una vez constituida, procederá a la valoración de los méritos de los candidatos presentados de conformidad con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Una vez valorados por la Comisión los méritos alegados y acreditados por los candidatos se procederá a publicar en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, la relación priorizada de los aspirantes de acuerdo con la valoración realizada, concediendo un plazo de 5 días para que los aspirantes puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, y estudiadas por la Comisión de Selección las alegaciones y reclamaciones presentadas, se elevará al Rector y se publicará la relación definitiva y priorizada de los aspirantes según valoración obtenida y la propuesta de Contratación a favor del candidato que figure en primer lugar.

La Comisión de Selección podrá proponer que la convocatoria sea declarada desierta cuando los aspirantes no hayan obtenido una valoración suficiente de los méritos alegados.

La candidata o candidato propuesto deberá confirmar la aceptación y presentar la documentación para la contratación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la propuesta en la Web <http://www.upv.es/entidades/VINV/>, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se considerará que renuncia a la aceptación de la contratación.



11. OBLIGACIONES DEL CANDIDATO SELECCIONADO

La aceptación del contrato por parte del investigador o investigadora implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. El personal contratado deberá:

- a) Incorporarse a la Universitat Politècnica de València en la fecha autorizada, que en todo caso no podrá exceder de un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la selección, entendiéndose la no incorporación como renuncia al contrato.
- b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Estructura de Investigación y de la Universitat Politècnica de València, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- c) Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Presentar una breve memoria al Vicerrectorado de Investigación, antes de la finalización de cada prorrogación o periodo que se acuerde que contemple el trabajo realizado y sus resultados.
- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que afecte a su situación laboral. En caso de renuncia, deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Indicar en las publicaciones científicas y divulgativas realizadas en el marco del desarrollo de las actividades del contrato con la Universitat Politècnica de València su vinculación a esta universidad como Investigadora o Investigador Distinguido.

2. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria en general, y en el apartado 1 anterior en particular, podrá significar la rescisión del contrato y eventualmente la devolución de los emolumentos recibidos.





12. RENUNCIA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Se considerará renuncia al contrato objeto de este programa la no aceptación o presentación documental establecida en el punto noveno de esta convocatoria.
2. Cualquier otro tipo de renuncia al contrato deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. El contrato se podrá extinguir por desistimiento de esta Universitat, comunicado por escrito con un preaviso de tres meses, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por las otras causas procedentes. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
4. En caso de desistimiento de esta Universitat, el personal investigador contratado tendrá derecho a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle por incumplimiento total o parcial del preaviso.
5. Para lo no previsto en estas bases generales se estará a las cláusulas del contrato, en la normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal, a la normativa que resulte aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

13. COLABORACIONES COMPLEMENTARIAS EN TAREAS DOCENTES EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

El investigador podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de I+D+i propuesta hasta un máximo de 80 horas por curso académico, previa autorización por la propia Universidad de acuerdo con la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador.

14. DOTACIÓN DE LOS CONTRATOS

La retribución que deberá recibir el investigador beneficiario con dedicación completa será de 75.000 euros anuales. La cuantía de la retribución se indicará en el contrato, distribuida en 14 pagas mensuales.

No obstante, lo previsto en el punto anterior, el Rector podrá incrementar las retribuciones anteriores en el caso de investigadores de alta cualificación científico-técnica, previo informe de la Comisión de I+D+I del Consejo de Gobierno, y siempre que exista crédito suficiente.



15. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los contratos serán compatibles con aquellos complementos provenientes de Actividades de I+D+i en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos para su realización y pago en el ámbito de la Universidad, así como con las ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas no impliquen la formalización de contratos laborales o relación estatutaria.

Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizadas como consecuencia del desempeño del trabajo desarrollado bajo el presente contrato, así como el derecho a solicitar los títulos de propiedad industrial adecuados para su protección jurídica, pertenecerán a la Universitat Politècnica de València

El investigador contratado no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del Rector o pacto escrito en contrario, y ello sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

16. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS.

La Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como Responsable del Tratamiento de los datos que se suministre, le informa de que sus datos serán utilizados para la gestión, selección y contratación de candidatos. El tratamiento está legitimado en base a la relación precontractual existente entre ambas partes. Sus datos serán conservados durante el tiempo en que la normativa aplicable exija su conservación y una vez vencido dicho plazo serán eliminados. Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Delegado de protección de datos UPV, Secretaría General, Camí de Vera, s/n, 46022-València. Asimismo, le informamos que, las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede contactarse con el delegado de protección de datos de la UPV mediante correo electrónico remitido a la cuenta dpd@upv.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la UPV.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la UPV se compromete a respetar la confidencialidad de la información que se suministre.



17. NORMA FINAL. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 2 de diciembre de 2021



José Esteban Capilla Roma

Rector



Anexo I. Requisitos

Los candidatos deberán cumplir en cuanto a su actividad investigadora postdoctoral al menos 2 de los siguientes requisitos:

- a) Haber conseguido en los últimos diez años una subvención del European Research Council-ERC (Starting Grant, Consolidator Grant o Advanced Grant).
- b) Acreditar una trayectoria investigadora muy relevante que contemple méritos como la publicación en las revistas Science o Nature en los últimos 5 años y una producción científica de alto nivel en su área de investigación que lo sitúe como Investigador Altamente Citado (<https://recognition.webofscience.com/awards/highly-cited/2021/>; otras fuentes de información podrán ser consideradas si la Comisión de selección las considera equiparables) en alguno/s de los últimos tres años,
- c) Tener un impacto relevante en relación con la transferencia del conocimiento al sector productivo, acreditado con patentes y procesos transferidos y utilizados por el sector.
- d) Acreditar la obtención de premios o reconocimientos a su carrera investigadora, nacionales e internacionales, que puedan considerarse equivalentes o superiores a los Premios Rey Jaume I de la Comunitat Valenciana.



ANEXO II. Criterios de selección

El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos donde se tendrán en cuenta:

a) La producción científica que contemple méritos relevantes relacionados con el campo de conocimiento en el que el candidato acredite su actividad investigadora. En este apartado se valorarán los siguientes ítems:

a.1. Publicaciones: Se valorarán hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con las publicaciones:

- 1) Número total de publicaciones
- 2) Número total de publicaciones JCR en el primer Decil
- 3) Número total de publicaciones JCR en el primer Cuartil
- 4) Número total de publicaciones de alto Impacto (Factor de impacto mayor de 10).

Se valorará con 4 puntos adicionales tener publicados al menos 2 artículos en las revistas Science o Nature en los últimos 5 años (2 puntos adicionales por artículo a partir del tercero).

a.2. Impacto de las publicaciones: Se valorarán hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con el impacto de las publicaciones:

- 1) Número de citas totales
- 2) Numero de citas promedio
- 3) Número de citas promedio en los últimos 5 años
- 4) Índice h

Se valorará con 2 puntos adicionales situarse como Investigador Altamente Citado en alguno de los últimos 3 años (<https://recognition.webofscience.com/awards/highly-cited/2021/>; otras fuentes de información podrán ser consideradas si Comisión de selección las considera equiparables) (2 puntos adicionales por año).

Se valorará con 1 punto adicional tener un índice h >50, con 4 puntos adicionales tener un índice h >100 y con 6 tener un índice h >150

b) La capacidad de consecución de fondos de investigación en convocatorias nacionales e internacionales de alto prestigio, y el potencial de innovación y transferencia de tecnología. En este apartado se valorarán los siguientes ítems:

b.1. Participación en proyectos de investigación: Se valorará hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con la dirección de proyectos

- 1) Número y financiación de proyectos de los que ha sido IP nacionales
- 2) Número y financiación de proyectos de los que ha sido IP internacionales
- 3) Número y financiación de proyectos nacionales de los que ha sido coordinador



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

4) Número y financiación de proyectos internacionales de los que ha sido coordinador

Se valorará con 5 puntos adicionales haber conseguido en los últimos 10 años una ERC

Se valorará con 1 punto adicional haber sido finalista de alguna convocatoria Starting, Consolidator o Advanced Grant del ERC, en los últimos tres años

b.2. Innovación y Transferencia de tecnología: Se valorará hasta 20 puntos los siguientes ítems en relación con la innovación y transferencia de tecnología:

- 1) Número y financiación de contratos con empresas de los que ha sido IP nacionales
- 2) Número y financiación de contratos con empresas de los que ha sido IP internacionales
- 3) Patentes en explotación y procesos transferidos y utilizados por el sector.

Se valorará con 1 punto adicional tener hasta 2 o más patentes en explotación y con 4 puntos adicionales tener hasta 5 o más patentes en explotación.

c) La formación y dirección de equipos humanos, y la dirección de centros de investigación o instalaciones de investigación: Se valorará hasta 5 puntos los siguientes ítems en relación con la formación y dirección de equipos:

- 1) Tesis dirigidas
- 2) Dirección de equipos de investigación
- 3) Dirección de centros de investigación
- 4) Dirección de instalaciones, programas científicos y tecnológicos singulares.

d) La obtención de premios o reconocimientos a su carrera investigadora tanto a nivel nacional como internacional: Se valorará hasta 10 puntos los premios de investigación

- 1) Premios nacionales de investigación
- 2) Premios internacionales de investigación

Se valorará con 2 puntos adicionales tener un Premio o reconocimiento nacional a la carrera investigadora que puedan considerarse equivalente o superior a los Premios Rey Jaime I de la Comunitat Valenciana

Se valorará con 4 puntos adicionales tener un Premio o reconocimiento internacional a la carrera investigadora que puedan considerarse equivalente o superior a los Premios Rey Jaime I de la Comunitat Valenciana.

e) Impacto de la investigación propuesta en la Memoria de actividades presentada, en la actividad investigadora de la UPV. Se valorará hasta 10 puntos